

LA VOZ DE LA CARIDAD

N.º 300.—1.º de Setiembre de 1882.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epíst. I, 4, 8.)*

EN NOMBRE DE LOS POBRES.

Bornos.—J. H.—Ya es antiguo en V. el añadir al pago de su suscripción alguna cantidad más para los pobres. Con la cuota del último semestre han venido con tal objeto 10 rs. más. Damos á V. las gracias en nombre de una pobre ciega del Escorial, muy conocida en aquella población, para quien esos 10 rs. han sido un socorro utilísimo.

EL PAN DE LA GALERA.

I.

Es este un asunto que por su larga y triste historia parece que no pueda tratarse con calma, y sin embargo vamos á tratarle con muchísima.

Segun es sabido existe en esta ciudad la única Casa-galera de España.

Por término medio hay en ella unas ochocientas infelices á quienes la ignorancia, el aturdimiento, el abandono, la miseria, el vicio algunas veces y hasta generosos móviles otras, han hecho delincuentes, y á quienes la ley penal obliga en consecuencia á extinguir una condena.

Para mantenerlas les pasa el Estado cierta cantidad de pan y cierta otra de menestra, que deben ser de las condiciones estipuladas en las respectivas contratas.

Si las corrigendas, cosa que puede suceder, piden más pan ó más menestra de la que la ley les concede, de mejores condiciones que las fijadas, se ponen fuera de la razon, y no se las debe atender.

Pero si piden lo que el Estado las señala, tanto en cantidad como en calidad, porque no se les dé, cosa que tambien puede suceder, se las debe oír, y se las debe oír más, por lo mismo que son pobres encarceladas.

No suponiendo exista ninguna persona de medianos sentimientos y de criterio recto que siquiera dude de lo anterior, pasemos adelante.

II.

En el suministro de los indicados alimentos á las corrigendas, pueden ocurrir tres casos por parte de los contratistas.

1.º Que por compasion á la desgracia ó por generosidad aumenten la cantidad ó mejoren la calidad.

2.º Que den en estricta justicia lo que se comprometieron á dar.

3.º Que den menos ó que sea inferior.

Del primer caso no tenemos para qué ocuparnos, porque no ha habido ejemplar de él, ni es probable que lo haya.

Del segundo tampoco, porque si el contratista cumple lo pactado, no hace nada demás.

Hemos de ocuparnos, pues, del tercero, por ser el que viene siendo caballo de batalla para multitud de escándalos que se deben cortar de raíz, y por ser origen de gravísimos males.

Dando por pasados los deplorables frecuentes motines y alborotos de la Casa-galera por causa del pan, con ó sin razon fundada, y olvidando esos vergonzosos hechos que debieran sonrojarnos, procedan de donde procedan, nos vamos á concretar exclusivamente al caso de estos dias, referente al pan que consideraron inadmisibile las penadas, y al efecto, refiriendo el suceso con la mayor imparcialidad, estudiaremos el asunto en el terreno de la práctica.

III.

Considerando la ley que cada reclusa necesita para su ali-

mentacion diaria 24 onzas de pan de buenas condiciones, esa cantidad es la que le señala.

Pero deseando las pobres prisioneras, que al cabo son mujeres y como tales delicadas, que el pan fuese mejor y más blanco, aunque fuese menos, suplicaron les diesen 20 onzas en lugar de 24, y conforme en ello la Superioridad, así se les venia dando.

Examinado, sin embargo, este importante asunto por el Consejo Penitenciario, y mirando por el bien de las penadas, resolvió que se las volviera á dar las 24 onzas, por considerar insuficientes las 20, y á fin de que esto se cumpliese, publicó la *Gaceta* hace unos dias la correspondiente Real orden.

Pasadas las órdenes oportunas, el dia 9 suministró el contratista el pan á razon de 24 onzas por plaza; mas no considerándolo bueno las reclusas, quejéronse á las Hijas de la Caridad, y estas lo hicieron presente á la Superiora.

Examinado detenidamente aquel por ésta, teniendo á la vista las condiciones de la contrata, vió que era malo, y diciendo á las pobres presas que lo recibiesen mientras ella daba los pasos necesarios para remediar la falta, dirigió una comunicacion al Comandante, haciéndole saber lo que pasaba.

Personado éste en el Correccional, vió el pan y parece que lo juzgó bueno; pero como la Superiora insistiera en lo contrario, dió parte al Sr. Alcalde.

El Sr. Moreno, en compañía de los Sres. Hidalgo y de la Cruz, individuos de la Junta económica, fué aquella mañana al Establecimiento, y comiendo del pan, tambien le pareció bueno.

La Superiora insistió, sin embargo, en que era manifiestamente malo, porque no reunia, ni con mucho, las condiciones de la contrata, y en vista de las razones que dicha señora expuso, el señor Alcalde, que debe ser competente en harinas, puesto que las fabrica, dispuso que fueran peritos á reconocerle.

El contratista no lo mejoró al dia siguiente, á pesar de la gran repugnancia de las reclusas á admitirle y á pesar de las objeciones de la Superiora, y en consecuencia, ésta tuvo que

pasar segunda comunicacion al Comandante, repitiendo lo de la primera.

Reconocido el pan por los peritos el dia 10, y teniendo en cuenta que respecto al mismo dice la contrata, que *ha de estar perfectamente amasado y cocido, y que se ha de fabricar con todas las harinas de los trigos reconocidos en la provincia en que se halle el presidio, por los mejores de segunda clase, con la extraccion (de salvado) del 20 por 100.*

Considerando que si á una fanega de trigo de segunda clase con el peso de 92 libras se le estraee el 20 por 100 de salvado, quedarán 68 libras y media de harina de primera y de segunda, y cuatro y media de tercera.

Considerando que el pan que se suministra al ejército debe ser más moreno y de inferior calidad, porque solo entran en su composicion 75 libras de primera y de segunda, y 25 de tercera en la proporcion de 100.

Y considerando que comparado el un pan con el otro resultó ser más blanco y mejor el del ejército, cuando evidentemente debia ser al contrario, decidieron que el suministrado á la Galera no era de recibo.

Esto sin embargo, el contratista dió al dia siguiente igual pan, y la Superiora ofició de nuevo al Comandante, quien á su vez dió parte al Sr. Alcalde; mas no permitiendo á este sus ocupaciones ir á inspeccionar el pan aquel dia, fué en su lugar el segundo Sr. Alcalde D. Federico del Campo, en union de los mencionados señores y peritos, y examinado el artículo, le declararon malo.

Hallábase elaborado á la sazón el pan para el dia 12, y separando de él y señalando unas cuantas hogazas para inspeccionarle cuando estuviese frio, porque caliente parecia contener alguna sustancia extraña, se vió dicho dia, y fué tambien declarado malo, disponiendo la autoridad, en consecuencia, que el pan de las tiendas de la poblacion se llevase por cuenta del contratista á las penadas.

Erre que erre, el contratista el dia 13 suministró igual el pan, y haciéndose entonces por encargo de la Superiora de las Hijas de la Caridad, *escandallo* con una arroba de harina de las condiciones marcadas en la contrata, comparóse el pan

que dió con el de la Galera, y resultó éste tan diferente á aquel, que sin discusion se dió otra vez por malo.

Decian, pues, verdad las pobres presas, y se las ha oido.

Bien hayan por tanto las desgraciadas mujeres que, sumisas á la voz del deber, abandonan la senda de alborotos y motines, para seguir resignadas la de la humildad y la paciencia.

Y bien hayan tambien las dignas autoridades y las generosas personas que, no inspirándose en otras ideas que en las de la imparcialidad y la justicia, han dado la razon á las pobres prisioneras en asunto de vida ó muerte, porque lo es de alimentacion y de salud.

IV.

Previsora la Direccion de Penales fijó la siguiente condicion en las contratas: *Si el contratista reincide en la falta de entrega de artículos de calidad inferior á la convenida, la Direccion podrá rescindir el contrato con pérdida total de la fianza.*

Pero habiendo olvidado otra prevision, vamos á indicarla.

En el caso de que por pocos ó muchos dias se dé á las penadas pan ó menestra en menos cantidad ó de inferior calidad que la que debe dárseles, ¿quién indemnizará de tales perjuicios á esas desventuradas?

Y si por estar esas infelices pocos ó muchos dias mal mantenidas, carecieran de robustez necesaria para resistir en casos epidémicos las nocivas influencias atmosféricas, y cebándose la epidemia en ellas, pasase luego á la poblacion é hiciera en esta extragos, cosa tan fácil y posible, ¿quién indemnizaria á Alcalá de semejantes daños?

Como complemento y término á lo indicado, diremos, con igual sobriedad, una cosa, y es que, á disposicion de quien desee verlas, tenemos en nuestra redaccion muestras del pan que resultó de la prueba mandada practicar por la Superiora de la Casa Galera, y muestra del que se suministró á las penadas y rechazaron los peritos.

(De *El Heraldó Complutense*.)

La caritativa persona que nos ha remitido el anterior ar-

ticulo, dice, comentándole, entre otras cosas, *que el hecho indigna y subleva*; cierto, pero comparándole con otros análogos, aún hallamos motivo de consuelo, y por si parece extraño, lo explicaremos brevemente.

Teníamos el cargo oficial de Visitadora de prisiones de mujeres, y en la de la Coruña, como en todas, siempre la contrata de suministros no se cumplia, y, como siempre tambien, el principal motivo de queja era el pan, cuya adulteracion es la más sensible y perjudicial para el penado y la más lucrativa para el contratista. Mandamos hacer, y se hizo con todo esmero y exactitud, pan en las condiciones de la contrata, que resultó excelente, y en nada parecido al incomestible que se suministraba. Nos quejamos al Secretario del Gobierno, que hacia de Gobernador, y nos dijo: *¿Qué quiere usted que se dé por doce cuartos?* Nos quejamos despues al Gobernador, y nos contestó en un oficio, que para el efecto útil podria traducirse así: *No me importune V. con quejas, porque no han de ser atendidas, ni V. tiene medio de hacer que lo sean*; y no le tuve: cayeron los que podian sostenerme, y yo no tardé en ser relevada del cargo.

Allí no hubo una Comunidad de piadosas mujeres cuya virtud diera gran fuerza á la razon de las penadas; allí no hubo una Superiora que con energía y perseverancia sostuviera la justicia; allí no hubo una autoridad como el señor D. Federico del Campo, que valerosamente defendiera el derecho, ni peritos que le auxiliaran; allí no hubo, en fin, un periódico que, como *El Heraldo Complutense*, se hiciera el campeón de los injustamente oprimidos; allí, en fin, la ley sucumbió, triunfando el contratista: ahora se comprenderá cómo al comparar lo acontecido en la Coruña con lo que sucede en Alcalá, hay motivo de consuelo.

No solo las Hermanas de la Caridad, el Sr. Alcalde segundo, la prensa, son merecedores de alabanza; tambien se han hecho acreedores á ellas las penadas por su moderacion y compostura, esperando pacientes el triunfo de la justicia, en vez de comprometerla con rebeldías, que solo sirven para remachar los hierros, cuando los rebeldes son débiles, como son ellas. Ya sabemos que la paciencia es más fácil de acon-

sejar que de tener, sobre todo cuando la pone á prueba la injusticia; pero si supiesen las reclusas cuánto se exageran, desfiguran, y en ocasiones se explotan sus manifestaciones ruidosas, no las harían.

Explicado el motivo de nuestro consuelo al saber lo acontecido en Alcalá respecto al suministro, y sin hacernos la ilusión de que la victoria sea completa, definitiva, y que no habrá que combatir otra y otra y muchas veces, exponremos alguna de las reflexiones y dudas que nos ocurren sobre este asunto.

Ya sabemos que en vano se redactaría una contrata con la mayor perfección, si los que debían no querían hacerla cumplir; pero en todo caso siempre sería bueno dejar el menor campo posible á la arbitrariedad. Cuando el contratista reincide en faltar á lo estipulado, ¿por qué en lugar de decir el contrato que la Direccion *podrá*, no había de establecer que *deberá* rescindirle con pérdida de fianza? Sería mejor; pero, ¿sería bastante?

Creemos que no. Hay que penetrarse bien de lo que significa *reincidir en la falta de entregar artículos de calidad inferior á la convenida*. Significa un fraude, una manera de apropiarse lo ajeno, no solo contra la voluntad de su dueño, sino con perjuicio de su salud y acaso de su vida, por tratarse de alimentos escasos ó mal sanos, y de personas que no tienen otros ni pueden procurárselos. La cuestión verdaderamente no es administrativa, sino judicial; no debía entender en ella, para el fallo definitivo, el Director de Establecimientos penales, sino el Juez de primera instancia. Lejos estamos de que así se haga, nos replicarán; sí, muy lejos, ya lo sabemos, pero mayores distancias se han recorrido, y quién sabe si algún día, aunque lejano, se andará esta.

Al mismo tiempo que estas reflexiones, nos ocurren varias dudas. Según tenemos entendido, es un hecho positivo que el pan que se dá hoy en la prision de mujeres de Alcalá, es mejor que el suministrado á la de hombres y á los demás presidios de España. ¿Cómo se explica esto, siendo la misma la contrata? Los comandantes, las gobernadores, el señor Director de Establecimientos penales, el señor Ministro de la

Gobernacion, para hacer que los contratistas cumplan como deben, ¿no *podrán* tanto como el señor Alcalde segundo de Alcalá? La suposicion es absurda. ¿No *querrán*? Tampoco puede admitirse. Quedamos, pues, en gran confusion y duda, hasta que nos saque de ella alguna persona que, mejor enterada ó más perspicaz que nosotros, descifre el enigma y aclare el misterio.

CONCEPCION ARENAL.

INSTITUCIONES DE PREVISION. (1)

MONTES DE PIEDAD.

(Continuacion.)

VII. Una buena estadística de los establecimientos de esta índole debe contener los datos siguientes:

Capital primitivo y en circulacion, y capital dado sobre prendas.

Prendas empeñadas y desemeñadas, su número, valor y clases.

Intereses y demás ingresos.

Personas que contratan los préstamos clasificadas en grupos bien distintos.

Número y cuantía de las cantidades prestadas.

Epocas en que son más frecuentes las operaciones.

Y correlacion y proporciones de todos estos datos.

VIII. Los Montes de Piedad franceses se regian por reglamentos especiales segun la ley del 6 pluvioso, año XII (6 de Febrero de 1804); pero desde 1851 (2) están calificados de establecimientos de utilidad pública, y son autorizados con asentimiento de los Consejos municipales, por el Jefe de la nacion, previo informe del Consejo de Estado (3). Su administracion está confiada á un Consejo y un Director. El Consejo es presidido por el Alcalde (en París por el Prefecto del

(1) Véase nuestro número 298.

(2) Ley de 24 de Junio de 1851.

(3) Artículo 1.º

Sena), y sus vocales son nombrados en París por el Ministro del Interior, y en los departamentos por los Prefectos, y elegidos por terceras partes en el Consejo municipal respectivo de entre los administradores de los establecimientos de beneficencia y los vecinos de la municipalidad. Se renuevan anualmente por terceras partes y son reelegibles. Estos cargos son tambien gratuitos. El Director es nombrado por el Ministro de lo Interior en París, y por el Prefecto en los departamentos, á propuesta del Consejo, que, en caso de ser desechada por el Ministro ó por el Prefecto, tiene que reproducirse, y puede ser removido por la misma autoridad. La contabilidad de estos establecimientos está asimilada á la de los demás de beneficencia (1).

La dotacion de cada Monte de Piedad comprende: primero, sus bienes muebles é inmuebles y las donaciones y legados que reciben; segundo, los beneficios acreditados por sus inventarios; tercero, las subvenciones del Municipio, del Departamento ó del Estado.

El Monte opera: primero, con los fondos disponibles de su dotacion; segundo, con los que se procura por empréstitos ó que han sido impuestos á interés en sus cajas.

El Monte de París tiene una organizacion posterior y algo diferente (2). Su Director es nombrado por el Ministro á propuesta en terna del Prefecto. El Prefecto nombra todos los empleados á propuesta en terna del Director, excepto los vigilantes y dependientes que son nombrados por este. El Consejo de vigilancia se compone de el Prefecto del Sena, presidente, el Prefecto de policía, tres miembros del Consejo municipal, otros tres tomados del Consejo de vigilancia de la beneficencia pública ó de los administradores de las oficinas de beneficencia, y tres personas domiciliadas en París. Estos seis últimos miembros son nombrados por el Ministro, á propuesta en terna del Prefecto del Sena.

El Consejo acuerda: primero, sobre presupuesto y cuentas; segundo, sobre proyectos de nuevas obras de gran repa-

(1) Artículo 2.º

(2) Decreto de 24 de Marzo de 1852.

ración ó de demolición; tercero, sobre aceptación de donaciones y legados; cuarto, sobre pleitos y transacciones; quinto, sobre fijación del interés de los préstamos que haga ó reciba; sexto, sobre reglamentos del servicio, y sétimo, sobre expedientes, cargas, adjudicaciones, trabajos, suministros y todos los actos de propiedad ó de administración. Hace sus préstamos con los fondos pertenecientes á los hospicios de París ó recibidos á préstamo y garantidos con la hipoteca general de todos los bienes que forman la dotación de dichos hospicios y con la especial de los edificios del Monte; en fin, con todos los capitales que entran en su caja por cualquier título. Solo hace el préstamo, y nunca por más de un año, cuando no ofrece duda la legítima posesión del objeto dado en prenda, sobre lo cual puede oír á la Policía. Las prendas son tasadas, á todo riesgo y ventura, por los comisarios-tasadores del Monte. Para facilitar los reembolsos, algunos Montes de Piedad los descuentan por el minimum de un franco. Las prendas pueden desempeñarse ó renovarse en todo el período del contrato. La renovación está subordinada al pago de los derechos vencidos y de la diferencia entre la primitiva y la nueva valuación. Los efectos no desempeñados ni renovados al espirar el término, son vendidos, y el excedente del precio de la venta sobre el préstamo y sus accesorios se pone á disposición del dueño, que puede reclamarlo en el trascurso de tres años contados desde el préstamo, y transcurrido este plazo pasa á la caja de los hospicios.

FERMIN H. IGLESIAS.

LO QUE CUESTA LA MISERIA.

Mr. Edwin Chadwick, sócio correspondiente de la Academia de Ciencias morales y políticas de París, ha dirigido á esta corporación una Memoria de un corte muy original, y cuya idea principal consiste en expresar en cifras lo que la miseria ó los vicios que ésta engendra cuestan á la sociedad.

El economista inglés plantea como un hecho incontestable, que la existencia penosa, odiosa y pasada en medio de privaciones de toda suerte á que están con frecuencia conde-

nados los individuos de las grandes ciudades, produce un triple deterioro intelectual, moral y físico.

He hallado, dice el autor, que existe indudablemente un lazo entre la criminalidad y las condiciones higiénicas. He adquirido la prueba de que los delincuentes por hábito son casi siempre individuos alojados en casas inhabitables, y que, desde la infancia, han sido dedicados á la vagancia.

Puesto que la justicia cuesta cara, puesto que la prision y detencion ocasionan gastos considerables, sin contar los perjuicios que resultan á los particulares del robo, de la estafa y del hurto, y si el aumento del número de criminales está ligado á las condiciones higiénicas, es evidente que la mejora de estas condiciones, por cara que cueste, constituirá aun una economía de dinero.

La degeneracion física es igualmente costosa á la sociedad. La estadística establece que, entre las poblaciones que gozan de una vida modesta, pero cómoda, y de condiciones higiénicas suficientes, se eleva únicamente la mortalidad á un 14 por 100. En las poblaciones en que estas condiciones higiénicas dejan que desear, la mortalidad llega hasta el 70 y el 75 por 100.

Mr. Chadwick revela de paso un extraño detalle de la vida de las clases bajas en Lóndres. Lo que hay en Paris más pintoresco y extraño es la poblacion, poco numerosa, pero muy peligrosa, que se aloja por la noche debajo de los puentes, en los bancos de los paseos públicos, en las canteras, y la que alberga por diez céntimos cada noche unos tugurios en que el hacinamiento emponzoña el aire que se respira.

En Lóndres existen, en los barrios que la insalubridad, la traslacion de la vida comercial ó determinadas industrias han hecho relativamente poco frecuentados, espaciosa y buenas casas sin habitantes, y que sus propietarios han abandonado por no poder sacar de ellas renta ninguna.

Estas casas se hallan bien pronto ocupadas por huéspedes sin recursos y sin asilo. En un principio es la habitacion agradable: hay espacio, aire y una especie de lujo, aun cuando falta el mobiliario. Pero pronto circula la noticia entre los vagabundos del barrio; acuden nuevos *inquilinos* que, semejantes á una bandada de pájaros, caen sobre el palacio convertido en campamento.

El hacinamiento aumenta cada dia, y concluye por ser tal, que los miserables habitantes de la abandonada casa son diezmados por implacables epidemias.

Mr. Chadwick formula los medios propios para mejorar las condiciones higiénicas de que se trata: hacer abundar en

las casas el agua pura; velar para que se traigan las aguas inundadas y los residuos de todas clases; la limpieza espontánea de las alcantarillas por medio de una pendiente, etc. Todo esto es ya conocido, y hace mucho tiempo que la ciencia ha indicado con precisión los medios propios para sanear las habitaciones insalubres; pero lo que falta son los medios de aplicación.

Las comisiones encargadas de la visita de semejantes focos de epidemia y de la ejecución de los reglamentos de higiene, han hecho lo posible para que la Administración los aplicara. Hay indudablemente mala voluntad y resistencia; pero esta es menor de parte de la autoridad que de parte de los propietarios de inmuebles malsanos y de grandes rendimientos, en los cuales hay que buscar principalmente las causas de esta mala voluntad.

LA BENEFICENCIA ESPAÑOLA EN EL EXTRANJERO.

Con el epígrafe *Unas preguntas á los periódicos ministeriales*, *El Estandarte* dirige á sus colegas las siguientes, que acusan un gran sentimiento patriótico.

«Hoy que la cuestión egipcia agita las cancillerías europeas, y que nuestros diplomáticos se ocupan de obtener para España una representación digna y respetable en las resoluciones de Europa, al tratarse de la intervención en Egipto, nos parece muy conveniente y no fuera de lugar formular las siguientes preguntas á los órganos del Gabinete:

En la circular dirigida por el Sr. Ministro de Estado á nuestros representantes en Europa, ¿se ha olvidado hacer mención del patronato que España tiene sobre los hospicios de Roseta y Damietta?

¿En qué estado se encuentra la cuestión de esos patronatos, así como la del hospicio de Chipre, uno y otros fundados por el Rey Carlos II, levantados de planta en terrenos comprados expresamente para ello con el dinero y á costa del Tesoro español?

Cuando se trata de discutir el mayor ó menor derecho que España pueda tener á intervenir en Egipto, no nos parece fuera de lugar recordar que en aquel país hemos tenido influencia tan directa, cuanto que en él fundaron nuestros Reyes hospicios que aun existen y se sostienen en parte con dinero español.

Roseta y Damietta son dos importantísimas plazas egipcias,

y los hospicios en ellas fundados por el Rey Cárlos II fueron en varias ocasiones objeto de codicia por parte de alguna nacion vecina que quiso aprovecharse de nuestra decadencia.

Bueno sería, por consiguiente, que los periódicos amigos del Gobierno se sirvieran decirnos en qué estado se halla la cuestion del derecho al patronato directo del Rey de España sobre esos hospicios, y si nuestro Ministro de Estado ha tenido en cuenta esta circunstancia más en nuestro favor, para sostener el derecho de España á ser oida en cuantos asuntos se rocen con el porvenir de Egipto.

Respecto al patronato de España sobre el hospicio de Chipre, tambien deseamos saber si al pasar esta isla á poder de Inglaterra ha sufrido algun detrimento, y si nuestra diplomacia ha hecho las observaciones convenientes.

Esperamos la contestacion de los órganos del Gabinete, que creemos no les será difícil dar, estando en el secreto de los actos del canciller fusionista.»

VARIETADES.

Inglaterra es un país fértil y abundante en toda clase de recursos é invenciones.

Dígalo, si no, el siguiente anuncio que se lee en uno de los periódicos de la Gran Bretaña:

«*Arte de mendigar en seis lecciones.*—El profesor Lázaro Boonay se toma la libertad de anunciar que ha fundado un colegio para enseñar la teoría y práctica de la mendicidad honesta y digna.

Todas las personas de buenas costumbres, de inclinacion estudiosa y de regular inteligencia, pueden en solo un curso, aprender á ganarse holgadamente la vida, sin estar expuestas á las vicisitudes de los cambios políticos.

Condiciones moderadas.—Se ofrece y se exige garantía.—Hay niños de teta que pueden alquilarse á precio conveniente.—Muchachos jóvenes que pueden ser reducidos á cualquier forma, sin avería de gran consideracion.—Se indican las calles poco explotadas y los barrios más caritativos.—Gran surtido de certificados.—Heridas perfectamente imitadas.—Las mujeres hacendosas podrán obtener, mediante un módico

extipendio diario, algunos pares de niños gemelos á propósito para el servicio de las calles.—Perros para ciegos, muletas, emplastos, y en general todos los accesorios de la mendicidad enviados á provincias con prontitud y *dispatch*.—Catálogos.—Dirigirse á 21, *Princess' estreet*, Saint-Gilles.»

En la frontera persa reina indudablemente la peste bubónica. En Ouzoundéré, cuyos habitantes no excedían de 524, han sido acometidos 260 y han muerto 155. Los demás habitantes se han ido á una distancia de seis kilómetros, y se han instalado bajo tiendas. Un cordon de soldados kurdos de caballería impide toda comunicacion.

Dícese que una señora de Portugalete ha dado 30.000 duros y los terrenos necesarios para construir un gran establecimiento de beneficencia en aquella villa.

Con objeto de fundar una Sociedad cooperativa se reunirán en las Escuelas Pías de San Anton los obreros constructores de carruajes y algunos otros de oficios análogos de esta Côte.

Los obreros de una importante fábrica de Langreo, acaban de establecer una sociedad muy extraña, de cuya utilidad no habrá nadie que dude, si se exceptúan los taberneros.

Los asociados se obligan á no probar ninguna clase de bebidas espirituosas, y á no entrar en ninguna taberna... aunque los conviden.

La propaganda de esta idea ha sido obra de mucho tiempo. Empezó por una proclama titulada *¡Abajo el embriagarse!* que se repartió profusamente, y en la cual—no sabemos si en aleluyas como las del *Hombre bueno y el malo*—se pintaban las desgracias á que lleva á los trabajadores el abuso de la bebida. Despues se reunieron algunos fondos, y la sociedad antivínicola quedó establecida.

Todos los obreros asociados entregan, al fin de la semana, el dinero que se hubieran gastado en vino, en la caja de la

fábrica, y el dueño de esta dá por este dinero un 5 por 100.

Los obreros han elegido entre ellos un jurado. Este jurado tiene la facultad de imponer el castigo necesario á los s6cios que falten al compromiso contraido. La vez primera que un s6cio se embriaga es multado en 10 pesetas; la segunda en 25; la tercera es expulsado de la sociedad y pierde el ahorro que haya depositado en ella. Las sentencias de esta 6ltima clase se publican en un cartel, á la entrada de la fábrica, para que sean conocidas de todo el mundo.

Esta sociedad merece tener sucursales en todos los pueblos de España.

Estando bañándose en el rio Guadalquivir, sitio denominado Molino de Calatrava, en el término municipal de Baeza, el profesor de instrucción pública de esta ciudad D. José María Galindo, cayó en un profundo hoyo donde hay muchos metros de agua. Después de trabajar mucho para salir de aquel peligro, no consiguió otra cosa, pues no sabia nadar, que ser rendido por la fatiga. Sumergido ya, al volver á la superficie pudo dar un grito pidiendo socorro, y aunque eran varias las personas que presenciaban tan apurado trance, nadie acudió, por temor de perecer con él.

Entonces un soldado llamado Antonio Hernandez Gimenez, que se hallaba en el molino limpiando trigo, acudió, diciendo: «O me ahogo con mi maestro ó le salvo.» Y arrojándose vestido al agua, llegó á tiempo que el Sr. Galindo se sumergia por tercera vez, y tendiéndole una mano, despreciando el peligro y sin dar oidos á los consejos que le daban los demás, y hasta su propia madre, de que no expusiera su vida, arrancó á su maestro de una muerte ciertísima.

El mismo soldado habia salvado el dia anterior á un niño que tuvo la desgracia de caer en el rio. Es quinto sorteado para la Habana. En Baeza se habla mucho, y con elogio, de este acto verdaderamente her6ico.

Después de haber dado en el invierno representaciones dramáticas á las que se permitia asistir gratis á los locos,

dió á estos desgraciados, pocos dias há un concierto el Círculo musical y literario de Gheel. Todas las piezas que componian el programa fueron saludadas con entusiastas aplausos, y en el rostro de estos infortunados se veia pintado el placer que experimentaban. Al final del concierto se adelantó un loco hácia el presidente, y en lenguaje patético, que conmovió á todos los presentes, le dió las gracias, en nombre de sus compañeros de infortunio, por el favor de que habian sido objeto.

Durante el concierto reinó el órden más perfecto, y en los descansos se ofrecieron refrescos á los enajenados.

El municipio de París ha aprobado la creacion de casas mortuorias, atendiendo á que las familias de los obreros no tienen amenudo más habitacion que una sola pieza. La administracion municipal se propone construir tres casas en el interior ó próximas á los tres grandes cementerios del Norte, del Este y del Sur, á donde se trasportarian los cadáveres.

En Atenas acaba de fundarse, por iniciativa de la Sociedad médica, otra de higiene, cuyo objeto es el estudio científico de la Grecia bajo el punto de vista médico é higiénico, así como las mejoras que conviene introducir en el país por los medios más prácticos. De la Junta directiva de esta Sociedad forman parte distinguidos profesores, cuyo celo y profundos conocimientos son garantía segura del éxito y de la importancia de los servicios que la salud pública ha de reportar de la fundacion de esa Sociedad.

La colonia española residente en Oporto va á fundar una Sociedad de instruccion, recreo y beneficencia para los súbditos de España residentes en aquella ciudad.

Se lleva á cabo con toda actividad las obras del hospital de Caridad de Sagua la Grande, para las que ha donado aquel vecindario más de 10.000 ps. fs. en oro.